



Manual de Procedimientos

Dirección De Medio Ambiente y Protección Animal

	Nombre	Firmas
Elaboró:	L.C. Serafín Efrén Cruz Aja	
Revisó:	Lic. José Ángel Capetillo Victoriano	
Autorizó:	L.C. David de Jesús Ávila Cob.	



Índice

Contenido.

I.- Introducción.....	1
II.- Objetivo.....	2
III.- Alcance:	2
IV.- Definiciones:	2
V.- Marco jurídico.....	3
VI.- Políticas.....	3
VII.- Procedimientos.....	4
1.-Procedimiento para Talleres	4
.....	7
2.-Procedimiento para Trámites de Impacto Ambiental A.....	8
3.-Procedimiento para Trámites de Impacto Ambiental B.....	11
4.-Procedimiento de Supervisión del Medio Ambiente.....	14
5.-Procedimiento de Supervisión del Maltrato Animal.....	24
Directorio.....	29
Firmas de autorización	30



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



I.- Introducción.

El presente documento, denominado Manual de Procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal, es el instrumento administrativo resultado del esfuerzo de esta Administración por la práctica eficiente del buen gobierno. El manual de procedimientos es una herramienta que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas de la Dirección, facilitando el buen funcionamiento de ésta Institución, toda vez que especifican las bases jurídicas, atribuciones, estructuras, normas, ámbitos de competencia, responsabilidades y funciones; es decir en él se debe plantear metódicamente tanto las acciones como las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo las funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, además de llevar un seguimiento adecuado y secuencial de las actividades en orden lógico y en tiempo definido.

Este Manual de Procedimientos contiene el desarrollo de cada una de las funciones laborales de las que se compone la Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal, el éxito de su aplicación depende fundamentalmente, de la debida capacitación del personal y su compromiso asumido; así como de la forma de conducirse dentro del desarrollo de sus labores.

Dicho documento pretende dar a conocer el funcionamiento, objetivo y la finalidad que tiene la Dirección, para efectuar cada uno de los actos y hechos para los cuales fue creado; se incluyen además de las áreas administrativas que intervienen, la responsabilidad y participación de cada una de ellas; prevé el marco jurídico que lo regula e identifica las metas, objetivos y actividades que deberán ser desempeñadas por el personal que tenga el conocimiento y la pericia adecuados, igualmente apoyan el quehacer institucional, considerados como documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo; así como, para consulta en el desarrollo cotidiano de las actividades del personal, para cumplir con tan magna tarea que es servir a la ciudadanía y lo que permitirá un mejor control interno en el Municipio de Veracruz.;

Con base en el:

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Artículo 48, 54 fracción V, así como la fracción X y el artículo 58 fracción VIII del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.

Se recomienda estar al pendiente de la actualización de los procedimientos, ya que pudiera surgir alguna variable que se modifique en la práctica.



II.- Objetivo.

Sistematizar y facilitar los esfuerzos del personal, siendo una guía del trabajo a ejecutar, proporcionando la descripción detallada de las actividades, estableciéndose como referencia documental para precisar fallas, omisiones y desempeños de los empleados involucrados en determinado procedimiento, de tal manera que contribuya con mayor efectividad, a la obtención de los mejores resultados en las actividades y operaciones de atención a diversos asuntos prioritarios para la Administración Pública Municipal.

III.- Alcance:

Trabajar en coordinación con las instituciones Federales, Estatales, Municipales, así como áreas administrativas internas de nuestro municipio con fundamento en el artículo 48 fracción IV inciso k y el artículo 65 Fracción IX, X, XX y XXI del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Artículo 137 fracción IV y V del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente y el Artículo 150 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal.

IV.- Definiciones:

DMAYPA: Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal.

DA: Descargas de agua.

CR: Contaminación por Ruido.

CO: Contaminación por olores.

CAT: Contaminación atmosférica.

CPA: Corte o Poda de Árbol.

CCA: Contaminación a Cuerpos de Agua.

CRS: Contaminación por Residuos Sólidos.

Reglamento: Reglamento municipal de equilibrio ecológico y cuidado al medio ambiente.

CSA: Centro de Salud Animal.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



V.- Marco jurídico.

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

GENERALES:

- Ley General de Vida Silvestre
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave
- Código Civil del Estado de Veracruz
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Estatal de Protección al Ambiente.
- Ley de Vida Silvestre para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave
- Ley de Aguas del estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

MUNICIPAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Código Hacendario para el Municipio de Veracruz.
- Código de Conducta para el Municipio de Veracruz.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio Libre de Veracruz.
- Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.
- Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamento de Protección y Bienestar de los Animales.

VI.- Políticas

Las políticas aplicables al presente Manual se especifican en cada uno de los procedimientos que lo integran. Son lineamientos de carácter general que orientarán la toma de decisiones.



VII.- Procedimientos

1.-Procedimiento para Talleres

1.1.-Propósito:

Incentivar a la ciudadanía el acercamiento al medio ambiente, mediante la interacción con la flora y fauna, así como lograr incentivar el cuidado de este, concientizándolos de la importancia que tiene para el beneficio de nuestro ecosistema.

1.2.-Alcance:

Instituciones Educativas, asociaciones, empresas y grupos sociales del municipio.

1.3- Políticas y Normas de Operación:

Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Reglamento de Protección y Bienestar de los Animales.

1.4. Frecuencia:

Mensual de acuerdo con su programación del PAT



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Talleres		Clave:	PR-DMAYPA- 01
		Fecha:	12/2020
		Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
1	Jefe de Área	Inicio	Minuta de trabajo.
		Se reciben solicitudes por medio telefónico correo electrónico, SIRC, miércoles ciudadano y oficios.	
2		Se visita el lugar donde se impartirá el taller, ya sea de huertos urbanos o fauna silvestre.	
3	Coordinador de Medio Ambiente, Coordinador de Protección Animal y Jefe de Área	Se realiza una programación en base a el padrón de las instituciones educativas y el calendario de trabajo de la dirección y en forma cronológica de las solicitudes recibidas.	
		En caso de Huertos Urbanos pasar al No. 4	
		En caso de Fauna Silvestre pasar al No. 5	
4	Biólogo	De huertos urbanos, se realiza una capacitación, orientándolos desde como sembrar, el cuidado y terminando con la cosecha del producto, se le proporcionan las semillas y un manual para que se apoyen en él.	
		Pasa a punto 7	
5	Médico Veterinario	De fauna silvestre, se diagnostican los animales a trasportar, que estén sanos y en condiciones para el evento.	



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Talleres		Clave:	PR-DMAYPA- 01
		Fecha:	12/2020
		Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
6	Biólogo	Se impartiendo platicas, empleando un método informativo e interactivo incentivando el cuidado y respeto a nuestro medio ambiente.	Minuta de trabajo.
7	Coordinador de Medio Ambiente, Coordinador de Protección Animal y Jefe de Área.	Se entrega ficha técnica a coordinación, para registro y archivo.	
FIN.			

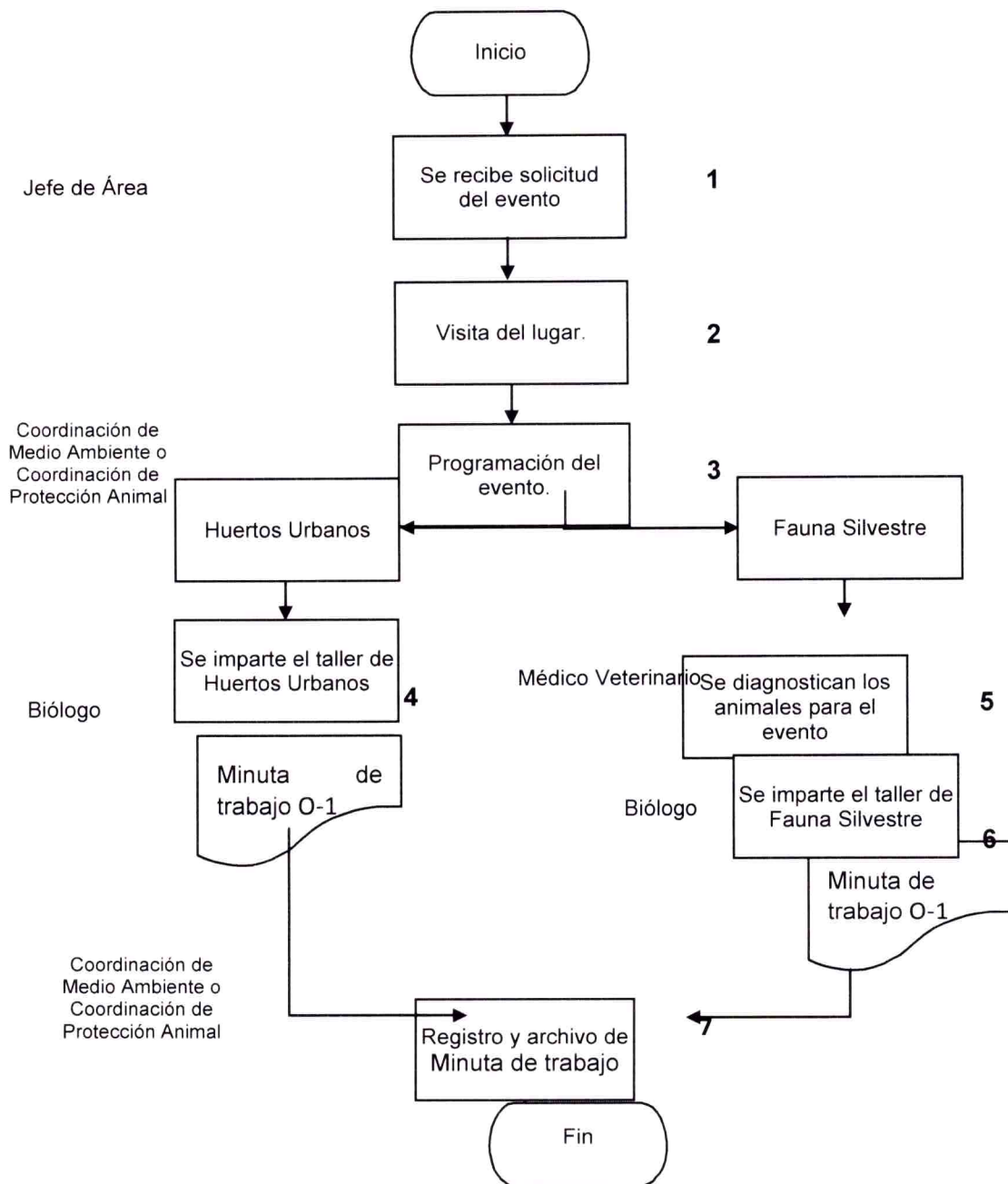


H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



DIAGRAMA

Procedimiento: Talleres	Clave:	PR- DMAYPA- 01
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	1 de 1
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	





2.-Procedimiento para Trámites de Impacto Ambiental A

(Evaluación de Estudio Ambiental Municipal para construcción Obra Nueva, Evaluación de estudio ambiental municipal modalidad Memoria Técnica: Remodelación, ampliación, regularización para licencias de construcción, Solicitud de trámite de corte de árbol).

2.1.-Propósito:

Este procedimiento del área de Impacto Ambiental, tiene como propósito: recibir y resolver los trámites realizados por ciudadanos, prestadores de servicio en materia ambiental, personas físicas y morales, así como la iniciativa privada.

2.2.-Alcance:

Ventanilla única (Subdirección de Trámites y Licencias) del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Mantenimiento urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Protección Civil del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Boca del Río.
Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

2.3- Políticas y Normas de Operación:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Ley Estatal de Protección Ambiental.
Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Código hacendario para el Municipio de Veracruz.
Cumplir con los requisitos de trámites (Evaluación de Estudio Ambiental Municipal para construcción Obra Nueva, Evaluación de estudio ambiental municipal modalidad Memoria Técnica: Remodelación, ampliación, regularización para licencias de construcción): Formato multitrámite, Manifestación de impacto ambiental, Digitalizada en un disco compacto que deberá contener: Identificación del promovente, Situación legal del predio, Planos Arquitectónicos en formato PDF o DWG, croquis de localización, fotografías del exterior e interior del predio.
Cumplir con los requisitos de solicitud de trámite de corte de árbol: Formato multitrámite, dos fotografías del árbol y daños causados por la especie a valorar, comprobante de domicilio y copia de identificación del solicitante.

2.4. Frecuencia:

Diario de acuerdo con su programación del PAT.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: para Trámites de Impacto Ambiental A		Clave:	PR-DMAYPA-02
(Evaluación de Estudio Ambiental Municipal para construcción Obra Nueva, Evaluación de estudio ambiental municipal modalidad Memoria Técnica: Remodelación, ampliación, regularización para licencias de construcción, Solicitud de trámite de corte de árbol)		Fecha:	12/2020
		Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Impacto Ambiental	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
		Inicio	
1	Jefe de área de Impacto Ambiental.	Recepción de documentos enviados por Ventanilla única.	
2		Programación de visita de inspección.	Formato de inicio.
3	Área de Supervisión.	Entrega de resultados de inspección.	Acta circunstanciada.
4		Evaluación de resultados de inspección, dictaminación de medidas compensatorias	
5	Jefe de área de Impacto Ambiental.	Elaboración de Resolutivo.	Resolutivo. Oficio.
6	Director.	Pasa a revisión de Director.	
		¿Presenta inconsistencias?	
		Si	
		Regresa al paso 5.	
		No	
7	Director.	Pasa a firma del Director.	
8	Mensajero.	Envío de documentos a ventanilla única.	Acuse de recibido.
9	Jefe de área de Impacto Ambiental.	Recepción de medida compensatoria.	Vale de ingreso a vivero municipal.
10		Se recibe de ventanilla Única, la relación de los ciudadanos que acudieron por su resolutive y los que no acudieron y se archivan.	Acuse de recibido.
		Fin.	



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: para Trámites de Impacto Ambiental

A

(Evaluación de Estudio Ambiental Municipal para construcción Obra Nueva, Evaluación de estudio ambiental municipal modalidad Memoria Técnica, Remodelación, ampliación, regularización para licencias de construcción, Solicitud de trámite de corte de árbol)

Clave:

PR-DMAYPA-02

Fecha:

12/2020

Versión:

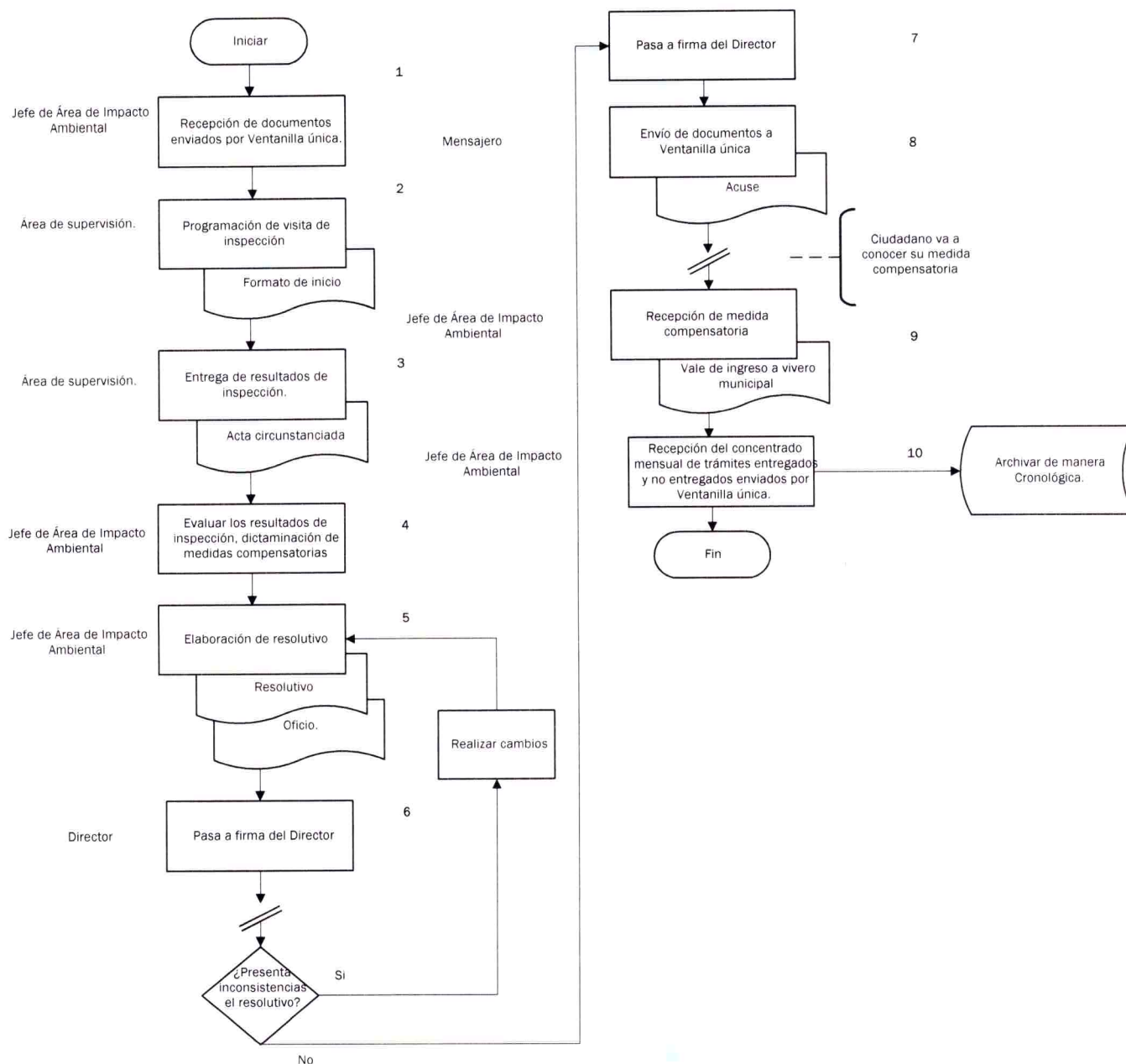
1.0

Página:

1 de 1

Dirección: Medio Ambiente y
Protección Animal.

Área Responsable: Impacto Ambiental





3.-Procedimiento para Trámites de Impacto Ambiental B

(Ingreso al Padrón de Prestadores de Servicio e Ingreso al Padrón Ambiental General, Constancia de no Inconveniencia Ambiental, Refrendo al Padrón de Prestadores de Servicio, Refrendo al Padrón Ambiental General).

3.1.-Propósito:

Este procedimiento del área de Impacto Ambiental, tiene como propósito: recibir y resolver los trámites realizados por ciudadanos, prestadores de servicios en materia ambiental, personas físicas y morales, así como la iniciativa privada.

3.2.-Alcance:

Ventanilla única (Subdirección de Trámites y Licencias) del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Mantenimiento urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Protección Civil del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Boca del Río.
Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA).
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

3.3- Políticas y Normas de Operación:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Ley Estatal de Protección Ambiental.
Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Cumplir con los requisitos de trámites (Ingreso al Padrón Ambiental General, Ingreso al Padrón de Prestadores de Servicio, No inconveniencia ambiental, Refrendo al Padrón de Prestadores de Servicio, Refrendo al padrón ambiental general).

3.4. Frecuencia:

Diario de acuerdo con su programación del PAT.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



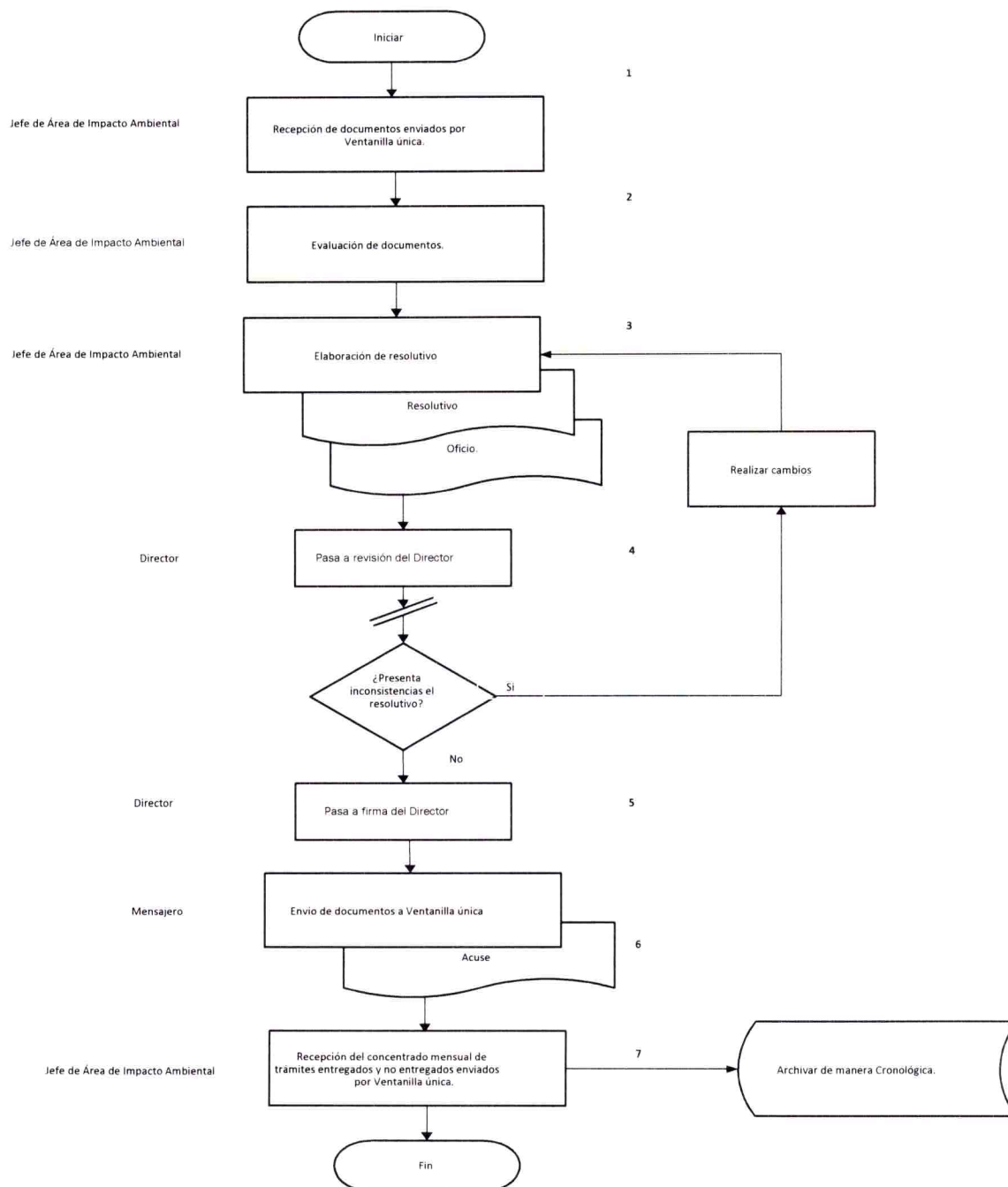
Procedimiento para Trámites de Impacto Ambiental B		Clave:	PR -DMAYPA-03
(Ingreso al Padrón de Prestadores de Servicio e Ingreso al Padrón Ambiental General, Constancia de no Inconveniencia Ambiental, Refrendo al Padrón de Prestadores de Servicio, Refrendo al Padrón Ambiental General).		Fecha:	12 /2020
		Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Impacto Ambiental	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
1	Jefe de área de Impacto Ambiental.	Inicio Recepción de documentos enviados por Ventanilla única.	Resolutivo. Oficio.
2		Evaluación de documentos ingresados por los prestadores.	
3		Elaboración de Resolutivo.	
4	Director.	Pasa a revisión de Director. ¿Presenta inconsistencias? Si Regresa al paso 3.	Acuse de recibido.
5	Director.	No Pasa a firma del Director.	
6	Mensajero.	Envío de documentos a ventanilla única.	
7	Ventanilla única.	Se recibe de ventanilla Única, la relación de los prestadores de servicios que acudieron a concluir su trámite y los que no acudieron y se archivan. Fin.	Acuse de recibido por el ciudadano.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento para Trámites de Impacto Ambiental B (Ingreso al Padrón de Prestadores de Servicio e Ingreso al Padrón Ambiental General, Constancia de no Inconveniencia Ambiental, Refrendo al Padrón de Prestadores de Servicio, Refrendo al Padrón Ambiental General).	Clave:	PR-DMAYPA-03
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	1 de 1
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Impacto Ambiental	





4.-Procedimiento de Supervisión del Medio Ambiente.

4.1.-Propósito:

Difundir conocimientos, valores y experiencias que incentiven el cambio de actitud de las personas hacia el medio ambiente. Sensibilizar a la Población sobre la problemática de su entorno y promover la participación activa en la gestión ambiental de su comunidad. Los procedimientos ambientales son las instrucciones paso a paso, ya que, si se realizan de forma adecuada, se controlará impactos ambientales en todas las actividades. Todas las acciones que no se encuentran controladas puedan generar un impacto directo o indirecto sobre el medio ambiente. Todos los procedimientos ambientales tienen que ser adecuados a la naturaleza, la complejidad y la magnitud de la actividad, el producto o el proceso que se pretende controlar.

4.2.-Alcance:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA).
Procuraduría de Medio Ambiente (PMA).
Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Veracruz.
Dirección de Gobernación del Municipio de Veracruz.
Dirección de Comercio del Municipio de Veracruz.
Dirección de Servicios Municipales del Municipio de Veracruz.
Instituto Municipal de la Vivienda del municipio de Veracruz.
Dirección de asuntos Legales del municipio de Veracruz.
Dirección de Obras Públicas del Municipio de Veracruz.
Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento (Grupo MAS).

4.3- Políticas y Normas de Operación:

Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, Ley estatal de protección ambiental, reglamento municipal de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, Nom-081-semarnat-1994.

4.4. Frecuencia:

Diario de acuerdo con su programación del PAT



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente		Clave:	PR -DMAYPA-04	
		Fecha:	25/08/2020	
		Versión:	1.0	
		Página:	1 de 4	
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente		
Descripción de Actividades				
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)	
1	Auxiliar Administrativo	Inicio Se reciben solicitudes por medio de vía telefónica, oficios, denuncias presenciales, SIRC, miércoles ciudadanos y otros.		Acta de Inspección
2	Jefe de área	Se realiza formato de inicio para programar conforme a turno y rutas según la prioridad o cronológicamente.	Formato de inicio	
3	Supervisor	Nos otorgan una Orden de Inspección y se realiza una supervisión en el lugar de la denuncia para determinar si existe algún tipo de contaminación. ¿Existe contaminación Ambiental? No Pasa a Número 20. Si	Orden de Inspección	
4		se realiza acta de Inspección para documentar los hechos. En el caso de DA, CO y CAT, pasar a No. 5 En el caso de CR, pasar a No. 8 En el caso de CPA, pasar a No. 12 En el caso de CCA y CRS, pasar a No. 17		



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente		Clave:	MP-DMAYPA-04
		Fecha:	25/08/2020
		Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
5		En el caso de DA, CO y CAT, se identifica la contaminación físicamente, se apercibe al ciudadano para que haga una reparación de los daños, así como en caso de ser culpable se realiza una multa para su pago. Transcurren 10 días hábiles	Formato de multa
6		Se realiza una segunda supervisión para verificar no exista contaminación, así como las medidas correctivas en su caso para documentar los hechos Pase al No. 20	Acta de Inspección
7		En el caso de CR se identifica la contaminación por medio de un decibelímetro, se apercibe al ciudadano para que regule la emisión de ruido y se le hace una carta compromiso. Transcurren 10 días hábiles	Carta compromiso
8			
9		Se realiza una segunda supervisión para verificar las medidas correctivas y se realiza Acta de Inspección para documentar los hechos. ¿sigue existiendo contaminación por ruido? No Pase a numero 20 Si Se aplica la multa por reincidencia de la contaminación.	Acta de Inspección
10			Formato de multa
11		Pase al No. 20	



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente		Clave:	PR-DMAYPA-04
		Fecha:	12/2020
		Versión:	1.0
		Página:	3 de 4
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
12		En el caso de CPA, se ubica el lugar, así como los hechos relacionados a la denuncia. ¿Existe corte o poda excesiva de árbol? No Pase al No. 20 Si	Acta de Inspección
13		Si es corte de árbol se apercibe al ciudadano para que presente su permiso. ¿Tiene permiso? Si Pase al No. 20 No	
14		Se aplica la una multa correspondiente por tal infracción y la reparación de la biomasa.	
15		Si es poda excesiva se impone multa correspondiente por tal infracción	Formato de multa
16		Pase al No. 20	

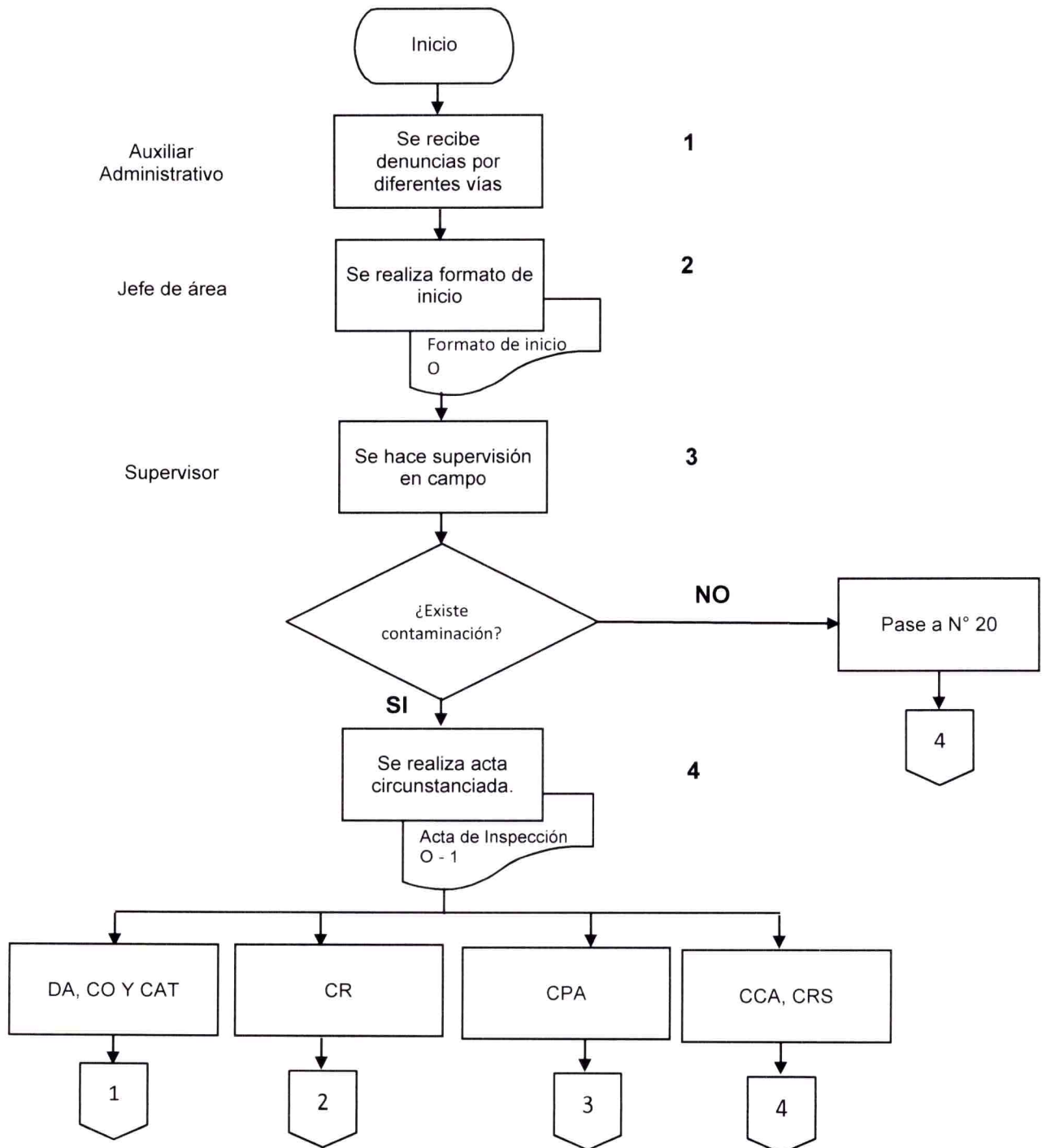
Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente		Clave:	PR- DMAYPA-04
		Fecha:	12/2020
		Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
17		En el caso de CCA y CRS, se realiza una supervisión en el lugar de la denuncia para determinar si existe algún tipo de contaminación, se hace Acta de Inspección para documentar los hechos. ¿Existe contaminación? No Pase al No. 20 Si	Acta de Inspección
18		Se apercibe al ciudadano para que deje de realizar la contaminación por el cual está infringiendo el reglamento, se le aplica la multa correspondiente por tal infracción y deberá reparar el daño, así como el retiro de los residuos.	Formato de multa
19		Se realiza una segunda supervisión para verificar las medidas correctivas se hayan cumplido y se realiza Acta de Inspección para documentar los hechos.	Acta de Inspección
20		Cierre de expediente Fin	Oficio de cierre.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente.	Clave:	PR -DMAYPA-04
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	1 de 5
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	

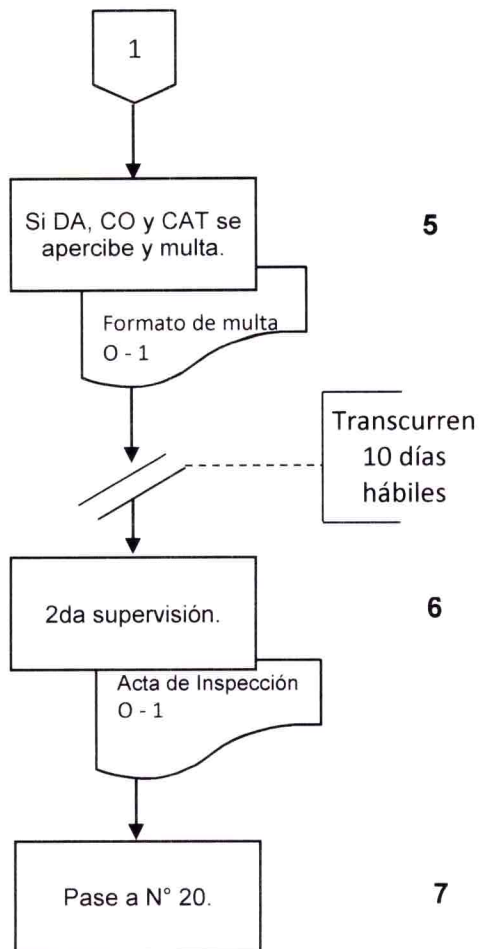




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente.	Clave:	PR-DMAYPA-04
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	2 de 5
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente.	

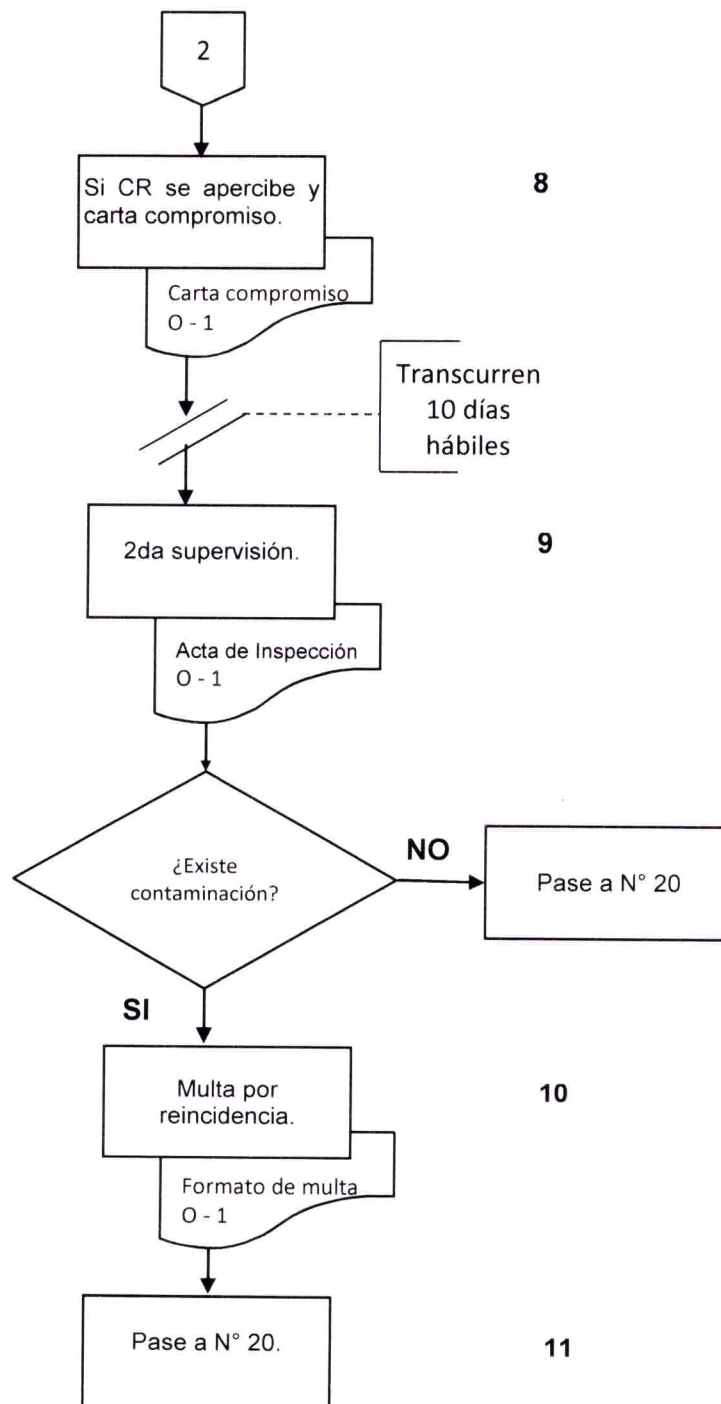




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente.	Clave:	PR-DMAYPA-04
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	3 de 5
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente.	

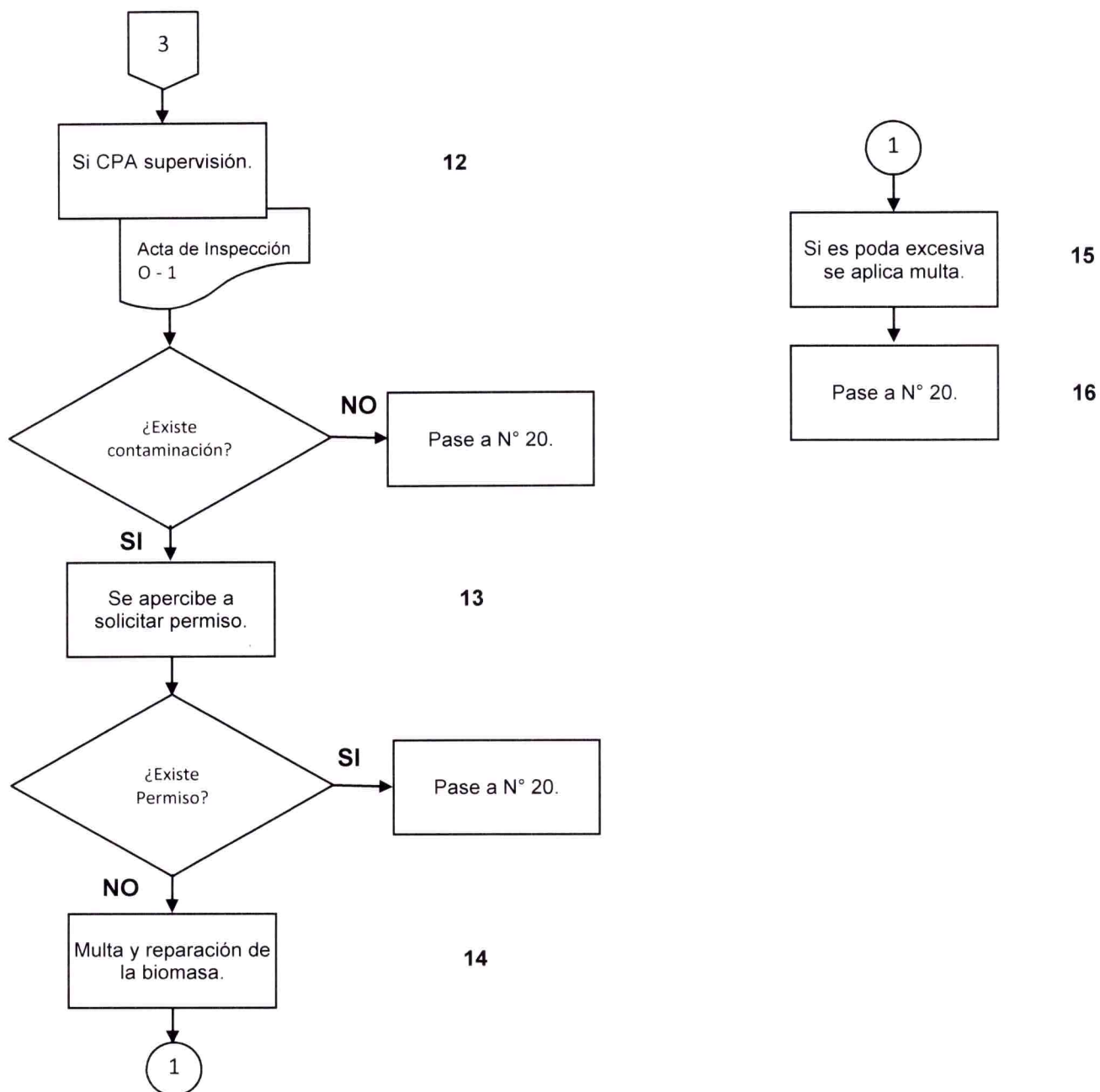




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente.	Clave:	PR-DMAYPA-04
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	4 de 5
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente.	

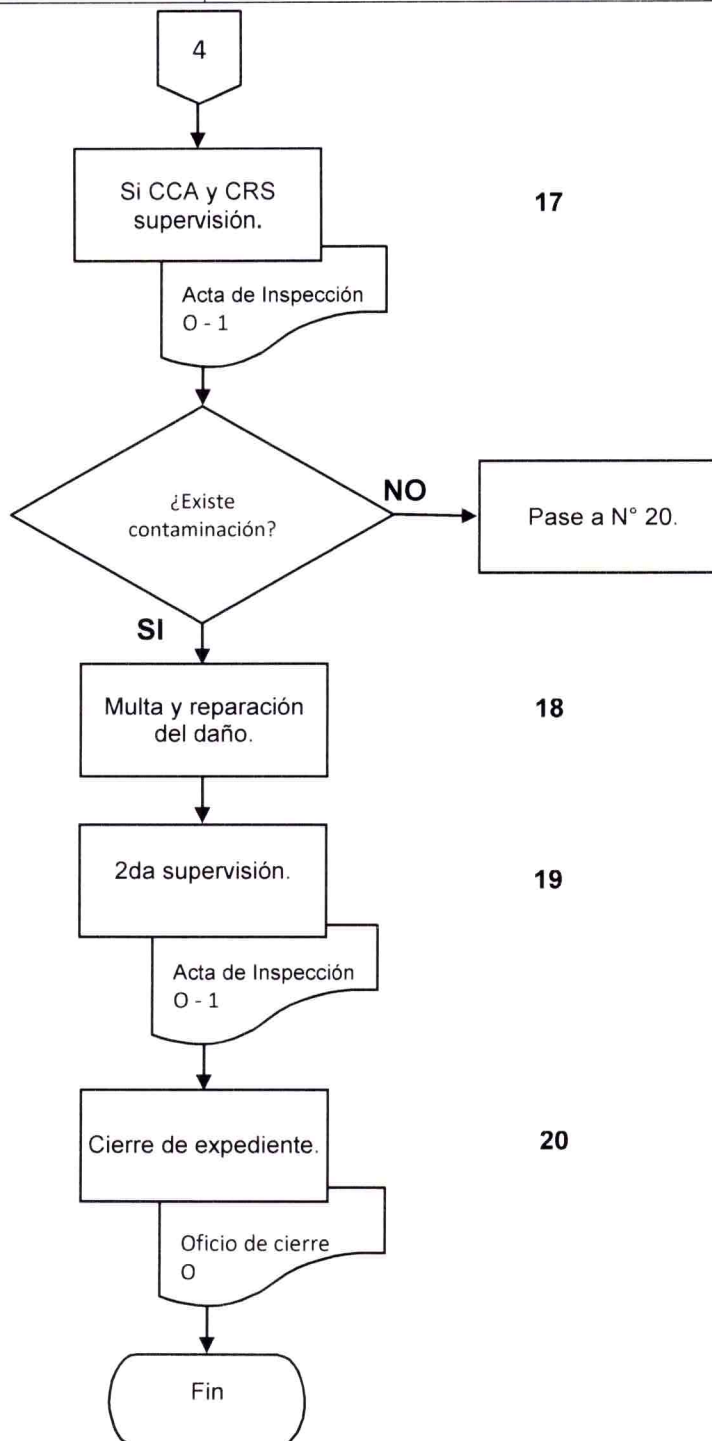




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Supervisión del Medio Ambiente.	Clave:	PR- DMAYPA-04
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	5 de 5
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente.	





5.-Procedimiento de Supervisión del Maltrato Animal

5.1.-Propósito:

Impulso el fortalecimiento de la protección animal, brindando calidad de vida a los animales de compañía, para mejorar el estado de salud y condiciones de vida, en armonía con el medio ambiente, así como la renovación del marco normativo para la protección animal. A lo largo de la historia, uno de los paradigmas más sólidos en cuanto al crecimiento y desarrollo de una ciudad o de un país ha sido el bienestar de los animales que puedan ofrecerle a los habitantes de dicho lugar, ya que al existir una calidad de vida que permita vivir dignamente, dicho espacio geográfico puede ser tomado en serio por propios y extraños. Pero la evolución en propietarios hace necesarias iniciativas como la creación de la Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal, y a si bajar los índices de maltrato animal en nuestro municipio.

5.2.-Alcance:

Fiscalía Especializada en delitos Ambientales y contra los animales (FEDAYCA).
Protección Civil Municipal.
Jurisdicción Sanitaria.
Policía Municipal.
Policía naval.

5.3- Políticas y Normas de Operación:

Ley de Fauna Silvestre.
Ley Protección Animal.
Reglamento de Protección y Bienestar de los Animales.
Nom-011-SSA2-2011 (Rabia)

5.4. Frecuencia:

Mensual de acuerdo con su programación del PAT, Atenciones diarias.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Denuncias por Maltrato Animal.		Clave:	PR -DMAYPA-05
		Fecha:	12/2020
		Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Protección Animal	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
1	Auxiliar Administrativo	Inicio Se reciben solicitudes por medio de vía telefónica, oficios, denuncias presenciales, SIRC, miércoles ciudadanos y otros.	Formato de inicio
2	Jefe de área	Se realiza formato de inicio para programar conforme a turno y rutas según la prioridad o cronológicamente.	
3	Supervisor	Se realiza una supervisión en el lugar de la denuncia para determinar si existe algún tipo de Maltrato.	
4		Se realiza acta de Inspección para documentar los hechos. ¿Existe Maltrato Animal? No Pasa a Número 14 Si	Acta de Inspección
5		Se realiza el aseguramiento del ejemplar.	Oficio de Aseguramiento
6		En el caso maltrato animal, se cita al ciudadano, para que comparezca ante esta Dirección. Transcurren 2 días hábiles	Citatorio
7	Coordinación de Protección Animal	Se realiza comparecencia, se genera carta compromiso y resolutivo de la comparecencia.	Acta de Inspección y Carta Compromiso



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



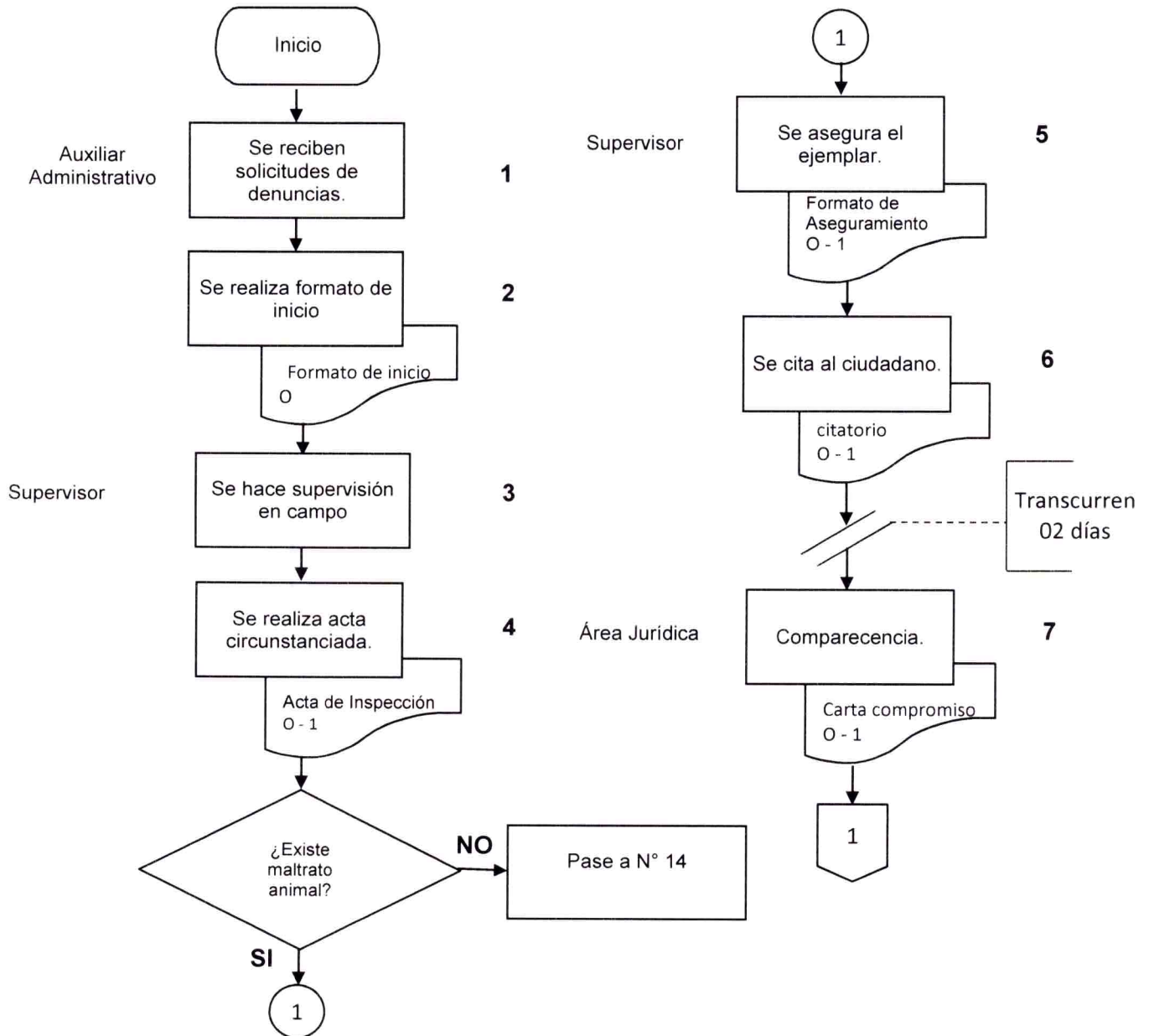
Procedimiento: Denuncias por Maltrato Animal.		Clave:	PR -DMAYPA-05
		Fecha:	12 /2020
		Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.		Área Responsable: Coordinación de Protección Animal	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
8	Coordinación de Protección Animal	¿Es procedente la multa? No Pasa al número 14	Formato de multa
		Si Se aplica la multa correspondiente por tal infracción. Transcurren 5 días Hábiles.	
9	Auxiliar Administrativo	Se recibe comprobante y debe comprobar medida de remediación, para que le sea entregado el ejemplar. Transcurren 20 días Hábiles.	
10	Supervisor	Se realiza segunda supervisión sin previo aviso	Acta de Inspección
11		¿Existir reincidencia? No Pasa numero 14	Aseguramiento
		Si El Aseguramiento del canino es definitivo.	
12		Se ingresa al CSA para su resguardo.	Formato de Ingreso
13		En caso de tratarse de crueldad animal se turna a la Fiscalía especializada en delitos ambientales y contra los animales (FDAYCA).	Oficio
14	Auxiliar Administrativo	Cierre de expediente. Fin	Formato de cierre



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Denuncias por Maltrato Animal.	Clave:	PR -DMAYPA-05
	Fecha:	12/2020
	Versión:	1.0
	Página:	1 de 2
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	

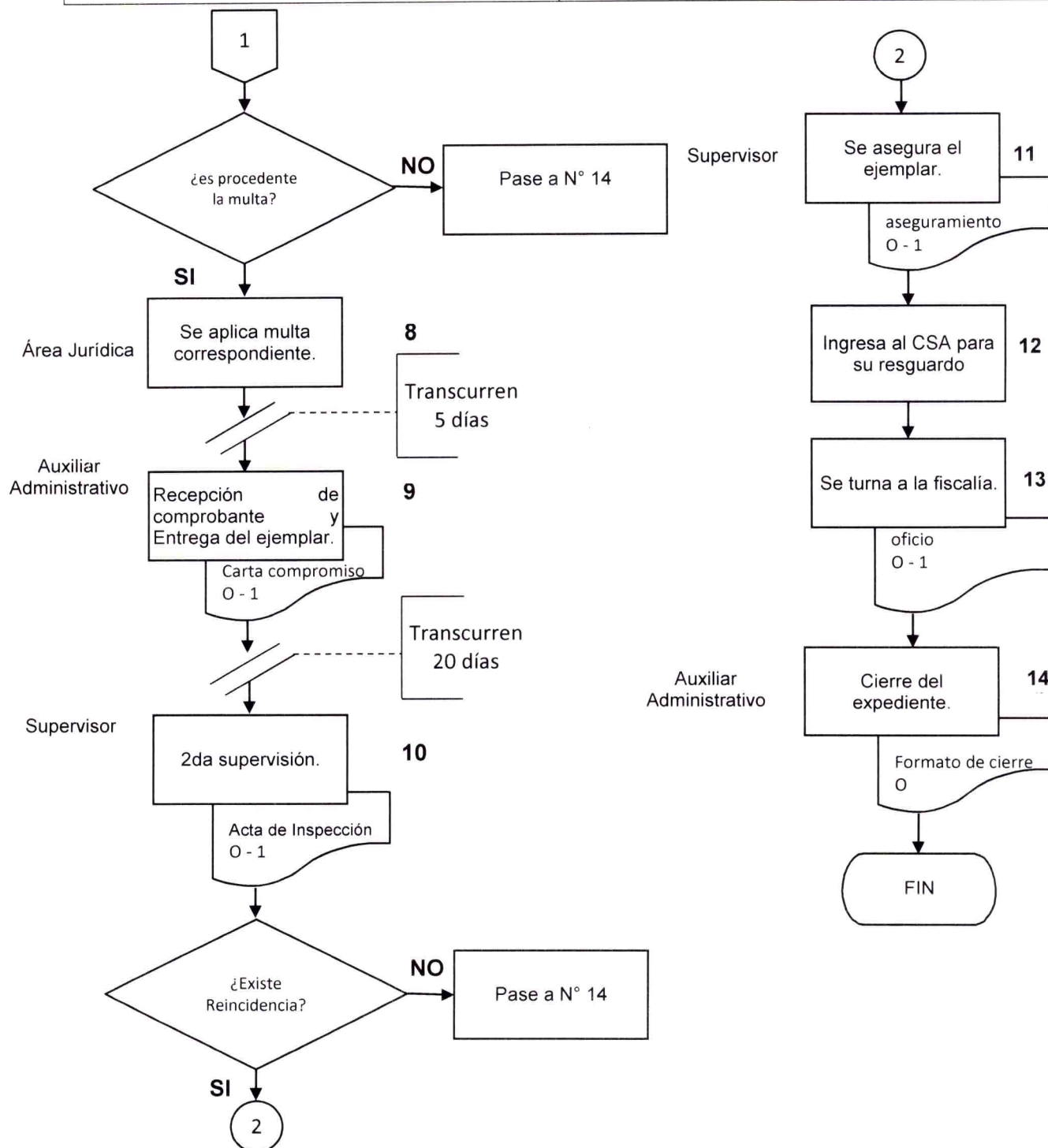




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Procedimiento: Denuncias por Maltrato Animal.	Clave:	PR-DMAYPA-05
	Fecha:	12 /2020
	Versión:	1.0
	Página:	2 de 2
Dirección: Medio Ambiente y Protección Animal.	Área Responsable: Coordinación de Medio Ambiente	





H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Directorio

Lic. José Ángel Capetillo Victoriano
Director de Medio Ambiente y Protección Ambiental
Tel: 229 937 47 88
Correo electrónico: dmaypa@veracruzmunipicio.gob.mx

Arq. José Luis Palacios Cortés
Coordinador de Medio Ambiente
Tel: 229 937 47 88
Correo electrónico: dmaypa@veracruzmunipicio.gob.mx

C. Carlos Al Villegas Ovando
Coordinador de Protección Ambiental
Tel: 229 937 47 88
Correo electrónico: dmaypa@veracruzmunipicio.gob.mx

Salvador Díaz Mirón no.3094 esquina Paseo de la Armada C.P. 91918
Fraccionamiento Moderno interior de parque Reino Mágico.

Dirección General Tel. 2001035
Coordinación de Medio Ambiente y Protección Ambiental Tel. 9374788
Coordinación de Protección Animal. Tel. 9374788

Centro de Salud Animal
CSA
Avenida Bustamante
Fracc. Los Pinos
Veracruz, Ver.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Firmas de autorización

Lic. José Ángel Capetillo Victoriano
Director de Medio Ambiente y Protección Animal.

Lic. José Raúl Mantilla García
Director de Administración.

Mtro. Fernando Yunes Márquez
Presidente Municipal

Las presentes firmas forman parte integrante del Manual de procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal del H. Ayuntamiento de Veracruz, aprobado en fecha 21 diciembre del año 2020.